

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 376 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Rubio Castañera, contra la empresa “Alves Rehabilitación y Obras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia número 40 de 2011, de 25 de enero de 2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 40 de 2011

En Madrid, a 25 de enero de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 376 de 2010 seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Alejandro Rubio Castañera, asistido por la letrada señora Lázaro García Golg, y de otra, como demandada, la empresa “Alves Rehabilitación y Obras, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Alejandro Rubio Castañera, debo condenar y condeno a “Alves Rehabilitación y Obras, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 8.188,28 euros, en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alves Rehabilitación y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.263/11)